

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANA – CESAR- DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

AUTO No. 1010

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: YAJAIRA PATRICIA MACHADO MARTÍNEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00194-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada **YAJAIRA PATRICIA MACHADO MARTÍNEZ** una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero. -

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, y en contra de **YAJAIRA PATRICIA MACHADO MARTÍNEZ** identificada con la C.C. No. 36.676.409, quien recibirá notificaciones en el barrio manzanares, en la tercera calle, del municipio Chiriguaná - Cesar, por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 01 de fecha 04 de Diciembre de 2020.

1.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$559.000,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Diciembre de 2020 al 19 de Junio de 2020.

1.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **ciento veintinueve mil pesos (\$1290.000,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 20 de Junio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 02 de fecha 05 de Diciembre de 2006.

2.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$280.360,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 05 de Diciembre de 2006 al 05 de Julio de 2020.

2.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$63.210,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 06 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 03 de fecha 07 de Diciembre de 2006.

3.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$420.540,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 07 de Diciembre de 2006 al 07 de Julio de 2020.

3.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$94.815,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 08 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCUESTA MIL PESOS (\$50.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 04 de fecha 13 de Diciembre de 2006.

4.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$140.180,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 13 de Diciembre de 2006 al 13 de Julio de 2020.

4.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$31.605,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 14 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCUESTA MIL PESOS (\$50.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 05 de fecha 26 de Diciembre de 2006.

5.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$139.320,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 26 de Diciembre de 2006 al 26 de Junio de 2020.

5.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.250) Mcte**, por conceptos

de intereses moratorios liquidados desde el día 27 de Junio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 06 de fecha 18 de Enero de 2007.

6.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$139.320,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 18 de Enero de 2007 al 18 de Julio de 2020.

6.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$30.960,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

SÉPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 07 de fecha 20 de Marzo de 2007.

7.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$137.600,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 20 de Marzo de 2007 al 20 de Julio de 2020.

7.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$30.960,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 21 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

OCTAVO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 08 de fecha 20 de Junio de 2007.

8.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS (\$270.040,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 20 de Junio de 2007 al 20 de Julio de 2020.

8.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$61.920,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 21 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

NOVENO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 09 de fecha 27 de Junio de 2007.

9.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$810.120,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Septiembre de 2009 al 19 de Julio de 2020.

9.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$185.760,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 28 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 10 de fecha 27 de Junio de 2007.

10.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$804.960,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 27 de Junio de 2007 al 27 de Junio de 2020.

10.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$185.760,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 28 de Junio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

UNDÉCIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 11 de fecha 27 de Junio de 2007.

11.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$538.360,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 27 de Junio de 2007 al 12 de Julio de 2020.

11.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$126.420,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 13 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DUODÉCIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 12 de fecha 17 de Julio de 2007.

12.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$266.600,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 17 de Julio de 2007 al 17 de Junio de 2020.

12.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$64.500,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 18 de Junio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 13 de fecha 14 de Agosto de 2007.

13.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$399.000,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 14 de Agosto de 2007 al 14 de Julio de 2020.

13.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$94.815,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 15 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (375.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 14 de fecha 14 de Agosto de 2007.

14.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.002.975,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 14 de Agosto de 2007 al 29 de Julio de 2020.

14.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$232.200,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 30 de Julio de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (375.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 15 de fecha 14 de Agosto de 2007.

15.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.012.650,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 14 de Agosto de 2007 al 14 de Septiembre de 2020.

15.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$217.687,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 15 de Septiembre de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (375.000,00) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 16 de fecha 14 de Agosto de 2007.

16.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$370.875,00) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 14 de Agosto de 2007 al 29 de Septiembre de 2020.

16.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.850,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 30 de Septiembre de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DECIMO SÉPTIMO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (375.000,00) Mcte**,

correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 17 de fecha 14 de Agosto de 2007.

17.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$1.019.100) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el día 14 de Agosto de 2007 al 14 de Octubre de 2020.

17.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$217.687,00) Mcte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el día 15 de Octubre de 2020 hasta el día de la presentación de la demanda.

DÉCIMO OCTAVO: El Mandamiento de Pago sobre las letras de cambio se libra por un total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.598.400,00) M/cte**, incluidos el capital y los intereses corrientes y moratorios liquidados.

DECIMO NOVENO: Ordénese a la demandada **YAJAIRA PATRICIA MACHADO MARTÍNEZ**, que cumpla con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

VIGÉSIMO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

VIGÉSIMO PRIMERO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P.

VIGÉSIMO TERCERO: Téngase y Reconózcase al **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** apoderado judicial de la demandante **ODALINDA ORTA LÓPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 19 de Octubre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 144**

El secretario:

Jhonny Beltrán Luquetta
JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR